



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2014-MPH/A**

Ayacucho, 06 JUN. 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 010555, de fecha 20 de mayo del 2014 y el Informe N° 28-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 29 de abril del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda "Virgen del Carmen de Mollepata", y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de mayo del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 28-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda "Virgen del Carmen de Mollepata", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2014 al 2015; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la **Asociación de Vivienda “Virgen del Carmen de Mollepata”**, en el Asiento N° 008-2014, Folio N° 112-2014, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la **Asociación de Vivienda “Virgen del Carmen de Mollepata”** por el período de dos años a partir del 29 de Mayo del 2014 al 02 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRES</u></b>	
PRESIDENTE	: VELASQUEZ ROJAS, Julio	DNI 25008230
VICEPRESIDENTE	: QUISPE CCENTE, Yober	DNI 28078874
SECRETARIO DE ACTAS	: CURO CUSICHE, Nélda	DNI 70414431
SEC. DE ORGANIZACION	: CCENTE QUISPE, Jorge Antonio	DNI 40923599
SEC. DE ECONOMIA	: CUADROS CCENTE, Roxana	DNI 45885423
VOCAL I	: CARRASCO CORONADO, Gerónimo	DNI 28216827
VOCAL II	: CURO CUSICHE, Manuel	DNI 43833449
FISCAL	: HUAYHUA DE PEÑA, Demetria	DNI 28210439

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**





 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 AMILCAR HUANCHAHUARI TVEROS  
 ALCALDE